



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00750-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.**, contra **Jairo Ramírez Gómez**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 4925021151 – 5409190005293829.

Obligación No. 4925021151 (CONSUMO)

1. La suma de **\$28'839.775,88 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representada en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de junio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 La suma de **\$8'931.497,02 M/Cte.**, por concepto de intereses corrientes causados sobre el capital adeudado, desde el 18 de noviembre de 2020 y hasta el 8 de junio de 2021, representados en el título valor referenciado.

1.3 La suma de **\$4'501.183,28 M/Cte.**, por otros conceptos representados en el título valor referenciado.

Obligación No. 5409190005293829 (TC).

2. La suma de **\$4'064.926 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representado en el título valor referenciado.

2.1 La suma de **\$165.435 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios causados sobre el capital adeudado hasta la fecha de vencimiento de la obligación (8/jun/2021).

2.2 Por los intereses de mora sobre la suma de capital adeudado, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de junio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2.3 La suma de **\$275.327 M/Cte.**, por concepto de intereses corrientes causados sobre el capital adeudado, desde el 1º de enero al 8 de junio de 2021, representados en el título valor referenciado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.4 La suma de **\$153.680 M/Cte.**, por otros conceptos representados en el título valor referenciado.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **122** fijado hoy **07/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a3f73a1bc52efabee4fe5ca49f1bc50dd9b92bf2eed3e6905812eeb1b1dd30

Documento generado en 06/09/2021 04:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>